



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.071 / 2012.

ZAPALLAR, 1 de Octubre de 2012.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 3.969/2012 de fecha 26 de Septiembre de 2012 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato a Prestación de Servicios suscrito entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Ingrid Carolina Figueroa Figueroa, de fecha 29 de Junio de 2012, y aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2.653/2012 de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE Modificación de Contrato de prestación de servicios**, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **INGRID CAROLINA FIGUEROA FIGUEROA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en callejón _____ quien desempeña la prestación de: **"ENCUESTADORA DEL DEPARTAMENTO SOCIAL, DEBIENDO ESPECIALMENTE REALIZAR LAS FIOCHAS DE PROTECCION SOCIAL, DIGITALIZAR ARCHIVOS Y MANTENER LA INFORMACION AL DIA CORRESPONDIENTE A LAS PERSONAS ENCUESTADAS"**.
- 2° Por medio de la presente modificación de contrato, las partes convienen en modificar la clausula segunda del contrato original en lo referido al monto a pagar, se debe agregar dentro de este ítem lo siguiente:
 - Por cada servicio adicional efectuado por la prestadora a lo estipulado en la clausula segunda del contrato, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la Unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagara a la prestadora la suma de **\$ 12.000.-** (doce mil pesos), incluida la retención respectiva, por cada servicio adicional en día feriados e inhábiles.
- 3° La presente modificación de contrato regirá desde el **1° de Octubre de 2012**.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán todas las disposiciones consignadas en el contrato original de fecha 29 de Junio de 2012 y en la modificación de contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada **"Otros Servicios Comunitarios"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2012 / D.A. N° 4071 2012

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- PRODESAL.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

